



**PARTIDO UNIÓN POPULAR NACIONAL**

# **PLATAFORMA PROGRAMÁTICA**



## **PARTIDO UNION POPULAR**

### **PRINCIPIOS NACIONALES.**

El Partido UNION POPULAR se compromete frente al Pueblo todo de la República a dedicar todos sus esfuerzos y afanes, en lograr como objetivo primordial, el de formar en el Pueblo una conciencia y una cultura cívica, con miras a plasmar la UNIDAD NACIONAL, enarbolando las banderas de la Paz, el Orden y de la Concordia, base de toda acción política, económica, social y cultural permanente, en el común ideal de alcanzar la Grandeza Nacional, la defensa del Patrimonio de la Nación y de sus bienes materiales, y espirituales inalienables, logrados mediante el esfuerzo y sacrificios de la voluntad creadora de todos los sectores de la vida nacional y proyectar al País libre, soberano y socialmente justo a futuro destino de grandeza. Nuestro Plan de Acción, se halla consubstanciado con los Principios que inspiran nuestra Doctrina Partidaria, de profundo contenido social, de soberanía política e independencia económica, y dentro de esa concepción, al servicio de la República y de sus habitantes, propone el siguiente Plan de Acción Política:

### **POLÍTICA JURÍDICA.**

1) Reafirmación de nuestro respeto y acatamiento de los fines de la Constitución Nacional, como así al afianzamiento de las Instituciones Representativas Republicanas de Gobierno, con auténtico equilibrio y división de poderes. Defensa de la Libertad, del Derecho, con especial referencias a los que derivan de la personalidad humana, apoyando un auténtico Federalismo. Respeto a las Autonomías Provinciales y restablecimiento del Régimen Municipal autónomo. Adhesión al sistema democrático y acatamiento al orden jurídico establecido, rechazando toda acción de violencia contra dicho ordenamiento, o contra las Instituciones básicas y fundamentales de la Nación. Sostenemos el luripartidismo, es decir, la concurrencia en la vida política de dos o más Partidos Políticos, como así el sufragio universal y el sistema electoral de mayoría. 2) Propiciamos la reforma de la Constitución Nacional, pero sólo mediante el procedimiento estatuido en la Carta Fundamental, por

decisión popular y mediante el sistema democrático, a fin de adecuarla a la realidad política, económica y social, en esta etapa histórica del país y del mundo. 3) Revisión de todo el ordenamiento jurídico vigente, con sentido técnico eficiente de verdadero interés público, y promoviendo Leyes de Fondo que respondan a los grandes Principios referidos a la intangibilidad de nuestra Soberanía, fundada en la libertad política, económica y en la justicia social. 4) Derogación de toda la legislación represiva, de la pena de muerte, como así de las que en cualquier forma, atenten contra la libertad individual por la sola acción o ejecución de actividades políticas, gremiales o de expresión de pensamiento, tanto oral como escrito, que pueden desarrollarse libremente, al amparo de los principios y garantías de la Constitución Nacional. 5) Propender a la sanción de una histórica y fraternal Ley de Amnistía sin ningún tipo de exclusiones políticas, gremiales, universitarias y militares, que corra el cerrojo de las cárceles permitiendo el reintegro de personas procesadas o juzgadas por hechos certificados como delitos políticos o conexos, al seno de sus hogares, y a la sociedad, devolviéndoles el pleno goce de sus derechos, atribuciones, grados o jerarquías, como así, permitiendo el regreso libremente a todos los exiliados argentinos, al suelo patrio, con el tradicional espíritu, hidalguía y fe cristiana de nuestro Pueblo, a la repatriación de los restos mortales de todo compatriota a su tierra natal o de origen, rompiendo para siempre las ataduras de pasiones con el pasado histórico, que han dividido las generaciones. Esa Ley generosa podrá permitir reencauzarnos a todos los argentinos y contribuir a lograr una política de FE, PAZ, y ESPERANZA, con toda la mirada puesta desde ahora hacia delante, laborando todos unidos, un futuro de grandeza Nacional. 6) Reforma de las Leyes electorales, con miras a ajustar la fidelidad de las consultas populares. Autonomía eficaz para el funcionamiento de los Partidos Políticos amplias garantías a dichas agrupaciones, para la libre expresión y divulgación de sus ideas y programas de acción política. Severas sanciones para toda clase de fraude. Igualdad de posibilidades de actuación para ciudadanos y partidos. Defensa permanente de la presencia del pueblo, en la historia nacional y en toda acción política, que debe fundarse en la consulta honesta y democrática, para reafirmar las



Instituciones Representativas, Republicanas de Gobierno. 7) Propiciamos como aporte de renovación espiritual y moral, a que aspira la República, la participación activa y decidida de las Juventudes argentinas, hombres y mujeres, a fin de aprovechar sus capacidades creadoras, y como medio para terminar definitivamente con las viejas prácticas y antinomias, que han dividido y distorsionado al País. 8) Apoyamos la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cargos electivos públicos o funciones y/o administrativas en organismos del Estado, autárquicos o descentralizados, a quienes fueran gerentes, apoderados, presentantes, consultores, asesores o gestores o de quienes directa o indirectamente, tuvieren relación que implique dependencia, subordinación, o vinculación de intereses comunes, con consorcios, empresas, industrias, o bancas extranjeras, cuya sede y asiento principal de sus negocios, resida fuera de los límites del país, o de las que conformen monopolios o grupos económicos internacionales, con aparente domicilio nacional. 9) Ordenamiento y coordinación legislativa, promoviendo la creación de altos, centros de estudios e investigaciones de carácter jurídico. 10) Garantizar una eficiente y eficaz administración de justicia, que responda a una auténtica división de los poderes, dotándola de los elementos y medios para una adecuada actuación, asegurándole a los Magistrados en la carrera judicial, y a los demás auxiliares de la Justicia, el "status" profesional y equitativas retribuciones, en vista a la alta función que desempeñan. Leyes complementarias que aseguren a los litigantes y a las partes en todos los fueros, la garantía efectiva del debido proceso y justa y amplia defensa de sus derechos. 11) Reforma del régimen carcelario en forma humanitaria natural para la consecución efectiva de la reeducación y adaptación social del delincuente, como así la inmediata sanción de urgentes medidas, para la construcción de establecimientos especiales destinados a procesados, condenados y menores de edad, de ambos sexos. Cursos obligatorios de enseñanza primaria que contemplen planes especiales, técnicos y profesionales. Creación de Institutos de trabajos, centros de instrucción y campos de deportes.

## POLÍTICA SOCIAL.

**DERECHOS DE LA FAMILIA:** Se promoverán Leyes que superen el bienestar material y espiritual de los núcleos familiares, constitución, defensa y cumplimiento de sus fines 1) Protección del matrimonio e igualdad de ambos cónyuges y respecto a la Patria Potestad. 2) Consolidación del BIEN DE FAMILIA, extensión del mismo, actualización de la Ley. 3) Auspiciar el Lote de HOGAR, para todo ciudadano argentino o extranjero naturalizado, padre de familia, viudas /os con hijos, o solteros también con hijos, los cuales tendrán derecho a solicitar tierras vacantes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en propiedad, para construir en ellos sus viviendas permanentes, en zonas urbanas. Los lotes se entregarán en propiedad, como BIEN de FAMILIA y no podrán ser embargados, cedidos o vendidos, sino a otra familia. Dichos lotes estarán libres de impuestos, gravámenes o tasas y las Instituciones Crediticias, otorgarán créditos preferenciales a largo plazo y bajo interés, tendientes a solventar los gastos de edificación. La amortización de tales créditos, será la única garantía y condición de subsistencia de la propiedad. Tal derecho se concederá a quienes carezcan de todo otro Bien Inmueble y reúnan además los requisitos que la Ley determinará. 4) Igualmente, se propicia la concesión de tierras fiscales en zonas suburbanas cuya extensión la Ley determinará a ciudadanos argentinos y/o naturalizados con hijos, viudas/os con hijos o solteros mayores de edad con hijos, en propiedad, de parcelas con destina a la explotación agrícola ganadera, granja o chacra, de acuerdo a las particularidades de cada región. Dichas parcelas también serán asignadas como Bien de Familia, y no podrán ser embargadas, cedidas o vendidas salvo a otro grupo familiar; estarán igualmente libres de toda carga, gravamen o impuesto, creándose un régimen prioritario de créditos de largo plazo y mínimo interés, APRA atender a las necesidades de provisión de animales, implementos de presiembra, semillas, herramientas, mejoras y construcciones indispensables de vivienda o de obras necesarias a la producción. Tales créditos serán abonados con los frutos recogidos y el reembolso de los mismos será la única condición de la subsistencia de la propiedad. La Ley especial



también contemplará las condiciones, formas y obligaciones de los adquirentes, y determinará las áreas de extensión de las parcelas, según el tipo de explotación, regiones y características del suelo. 5) Plan Nacional de Salud, con sentido social y económico, propugnando sistemas que aseguren a toda la población, los beneficios de una asistencia médico sanitaria integral. Lucha contra las enfermedades infecciosas endémicas y epidémicas. 6) Legislación de protección infantil, que asegure la atención permanente de las mujeres en potencia de ser madres y de los hijos hasta la edad escolar. 7) Protección y asistencia a la ANCIANIDAD. Sostenemos el derecho a la protección integral de la Ancianidad, mediante adecuadas previsiones legales que le aseguren el derecho a la vivienda, alimentación, vestido, salud física, espiritual, y moral, recreación y tranquilidad económica. Tales derechos y obligaciones deberán ser a cargo de sus familiares directos en concurrencia con el Estado, y en caso de desamparo, exclusivamente por parte del Estado. Propugnamos la creación de grandes centros geriátricos con modernas concepciones asistenciales, de esparcimiento y descanso, destinados a tales fines. 8) Derecho de los padres en la educación, orientación espiritual, moral y conservación de sus hijos. 9) Sostenemos la plena vigencia de la igualdad jurídica civil y política de la mujer, favoreciendo su participación activa en la vida social, económica y política del país.

**DERECHOS DEL TRABAJO:** El plan de trabajo de la UNION POPULAR tendrá como único objetivo, lograr el bienestar material y espiritual de todos los habitantes del País, mediante un ordenamiento jurídico, económico y social que consagre la plena efectividad de los derechos privados del trabajo. El trabajo debe ser protegido y amparado, con la dignidad que tales derechos presuponen, ya se trate de cualquier actividad física, intelectual o artística, dirigida a producir los bienes económicos destinados a satisfacer las necesidades indispensables, fundamento de la comunidad. 1) El pleno empleo, a cuyo efecto se deberá: a) Crear y mantener las fuentes de trabajo. Aprovechar técnicamente los recursos naturales y aumentar la producción; b) Estabilizar a los trabajadores en sus ocupaciones; c) Promover y racionalizar la

mano de obra, coordinando la oferta y la demanda; d) Regular las corrientes inmigratorias, teniendo en cuenta las exigencias nacionales y regionales de la mano de obra, especialmente las del interior del País, y las tareas del agro argentino; e) Ocupación preferencial de profesionales y técnicos argentinos. 2) Garantía absoluta en el empleo público y privado, para lo cual se sancionarán normas legales que amparen a todos los trabajadores, cualquiera sea el lugar donde presente sus servicios. 3) Elevación del nivel económico de vida a cuyo fin sostenemos: a) El incremento de los recursos económicos de la actividad productiva del país, así como la justa distribución de los frutos del esfuerzo común; b) La fijación periódica de las remuneraciones en relación con las oscilaciones del costo de vida; c) El aumento de la productividad mediante la disciplina laboral, el perfeccionamiento técnico y capacitación profesional; d) El mantenimiento y ajuste del salario familiar, mediante sistemas colectivos de compensación; e) El régimen de libre negociación colectiva entre trabajadores y empleados organizados, para la fijación periódica de las remuneraciones y extensión de los convenios a los no firmantes. 4) Cumplimiento estricto de las disposiciones legales, relativas a condiciones dignas de trabajo, y a la preservación de la salud de los trabajadores. 5) Elevación del nivel sanitario mediante la protección biológica integral, destinada a mantener a la población en las mejores condiciones posibles de salud y de capacidad para el trabajo. 6) Adaptación a los regímenes de accidentes de trabajo a las exigencias actuales. Organización de los servicios respectivos por los diferentes organismos de seguridad social, en relación con su personal afiliado y a sus familiares. 7) Lograr el mejoramiento material y espiritual de la clase trabajadora y de su familia que les permitan vivir en condiciones de decoro y disfrutar de las comodidades a que tienen derecho, en una sociedad justa. 8) Sostenemos la justicia de la participación de los trabajadores capacitados en la conducción de las empresas y en el reparto de la riqueza producida. 9) Fomento y estímulo del turismo y de las vacaciones, conforme a la justificación social del descanso y de la recreación. Desarrollo de zonas de turismo y vacaciones, balnearios, playas, parques, lugares de montaña, que faciliten la adecuada diversión y recreación del Pueblo trabajador y de sus familias.

**DERECHOS SINDICALES:** Proteger y perfeccionar todos los derechos y garantías que hacen a la libre agremiación y a la defensa integral de los trabajadores. Los intereses específicos de los gremios constituyen un fuero inviolable que garantizará la libre actividad de los sindicatos y de sus dirigentes; por ello auspiciamos: 1) Unidad Sindical, con miras al fortalecimiento de las Instituciones gremiales y de la Central Obrera Única, independiente y libremente estructurada. 2) Acción gremial múltiple de los Sindicatos, para que además de sus intereses materiales cuiden sus intereses espirituales y sociales de sus afiliados, evitando suspensiones injustificadas y despidos en masa. Aseguramiento de la estabilidad del trabajador. 3) Participación de las Organizaciones Sindicales en todo lo relativo a la regulación de la Economía, el Trabajo, Asistencia y Seguridad Social. 4) Capacitación Sindical: escuelas sindicales, centros y organismos de cultura y periodismo gremial. 5) Defensa del Derecho de huelga y dilucidación de los problemas derivados de ese derecho, por mediación de comisiones permanentes de arbitraje. 6) Respeto absoluto de las Leyes Laborales y especialmente a la Asociación de Profesionales. 7) La inmunidad de los representantes sindicales, mientras dure sus funciones, a fin de garantizar no sólo su seguridad personal y la de su familia, sino también su representatividad y la defensa de los intereses confiados a su cargo.

### **SEGURIDAD SOCIAL.**

1) Se dictarán normas que aseguren el estricto cumplimiento de las Leyes de Previsión Social, simplificando los trámites para la obtención de los beneficios. Elevación de las prestaciones a topes que permitan una existencia justa y digna a jubilados y pensionados. 2) Generalización del régimen de recíproca computación de servicios entre todos los sistemas nacionales, provinciales y municipales de previsión, sean éstos particulares u oficiales y reconocimientos internacionales mediante convenios recíprocos, sin exclusión de País alguno. 3) Autarquía de las Cajas Previsionales para su mejor desenvolvimiento con la inversión de sus fondos en obras sociales en beneficio exclusivo de sus

afiliados, cónyuges y familiares a su cargo, y especialmente con destino a la adquisición de la vivienda propia. 4) Planificar escalonadamente el reintegro de los fondos: extraídos a las Cajas Nacionales de Previsión por el Estado con más sus respectivos intereses. 5) Extensión del sistema de previsión social, cubriendo los riesgos de enfermedad y de desempleo. 6) Modificar la Ley de maternidad, sobre la base del amparo a la madre y al niño que nace en territorio argentino y de conformidad a los recursos económicos de sus ascendientes, excluyéndose así beneficios fijados. 7) Participación directa de los afiliados libremente elegidos en todo lo relativo a la Dirección y Administración de las Cajas Nacionales de Previsión Social con participación de representantes gremiales y del Estado.

### **URBANISMO.**

1) Planeamiento urbano para la descentralización de las grandes ciudades y la creación de nuevos centros de población que contemplen las necesidades para el "hábitat" del hombre. 2) Se procreará la Ley especial que reglamente con coherencia la construcción de amplias vías de circulación de nuevos sistemas de parcelamientos, nuevas normas de uso del suelo y la obligatoriedad del Estado para proveer la infraestructura de servicios (agua, desagües pluviales y cloacales, fluido eléctrico, gas, teléfono, etc.), de acuerdo a las características geográficas y las necesidades económicas y sociales de cada zona. 3) Propender a que los organismos y dependencias especializadas, autores de los planeamientos tengan poder de decisión, cuando se den las condiciones económicas, para llevar a la práctica los objetivos propuestos. 4) Coordinación de los organismos técnico-económicos Nacionales, Provinciales y Municipales para el desarrollo armónico de la política de planeamiento fijada.

### **DEMOGRAFIA.**

5) Con el cumplimiento del planeamiento urbano se logrará recuperar el perdido equilibrio demográfico entre las ciudades y la campaña, permitiendo al Pueblo el acceso a la tierra rural y urbana, barata y libre de especulación lo que facilitará el descongestionamiento de los grandes núcleos urbanos. 6)

Propender el aumento del índice de crecimiento demográfico mediante la protección integral del niño, aumento de la natalidad e incremento de la inmigración extranjera creando las condiciones económicas sociales propicias.

### **VIVIENDA.**

7) Con los nuevos sistemas de parcelamientos se impulsará a industrializar y estandarizar la construcción de viviendas con la consiguiente disminución de costos, sin desmedro de la calidad, permitiendo la adquisición de la casa propia a toda la población. 8) La financiación se encarará mediante créditos preferenciales e hipotecarios a largos plazos y mínimo interés con vista a la función social de la propiedad. 9) Apoyo y fomento para las cooperativas de vivienda, asociaciones profesionales y consorcios civiles sin fines de lucro. 10) Asistencia crediticia a largo plazo y bajo interés para todas las Empresas Constructoras Argentinas que se dediquen a construcción de viviendas y obras de comunicación vial. 11) Se propiciará una Ley especial que reglamente la construcción y venta de vivienda por el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, evitando desviaciones que conspiran contra la función eminentemente social de la propiedad y proteja al adquirente. 12) Revisión a fondo y solución justa, de las Leyes Nº 17.607 y 18.880 de locaciones.

### **SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.**

1) Plan Nacional de la Salud, con sentido social y económico, propugnando sistemas que aseguren a toda la población, los beneficios de una asistencia médica y sanitaria integral. 2) Seguro Nacional Asistencial: prevención, reparación, e indemnización. 3) Legislación en materia de Medicina Sanitaria de acción preventiva de la Salud Pública, tendiente a combatir las enfermedades endémicas, contagiosas y epidémicas. Medicina asistencial integral a toda la población y de medicina social, de educación sanitaria, coordinación de toda la red asistencial nacional, provincial y municipal entre sí con la privada; Mutualidades e Institutos privados de asistencia médica-sanitaria, que asegure los beneficios de la política sanitaria, a todas las zonas urbanas, suburbanas y rurales del país. 4) Armonización y coherencia efectiva

entre los organismos de Salud Pública, Previsión Social y Asistencia Social. 5) Centralización de la Sanidad Nacional con sentido exclusivamente técnico y descentralización administrativa y ejecutiva de los organismos médicos sociales a cargo del Estado. Creación del Ministerio de la Salud. 6) Creación de una conciencia sanitaria popular sobre Higiene General del Trabajo y Materno Infantil. 7) Política Social infantil. Servicios sociales, protección, higiene, y cultura preescolar y escolar. Recreación y educación física. Campos de deportes para la colonia infantil. Centros y Federaciones médicas psiquiátricas de observación y tratamiento especializado de niños débiles o insuficientes. Coordinación de los organismos de protección a la infancia, por núcleos de población y zonas. Código social y sanitario del niño. 8) Propender a la formación de una conciencia en la población juvenil que comprenda: a) Higiene general y salud mental, b) Educación sexual; c) Desarrollo y divulgación de planes de investigación de causas y efectos desviativos de conducta, consecuencias y correcciones, mediante las más modernas técnicas médicas, psíquicas, y psicológicas; d) Inclusión obligatoria de los objetivos anteriores en los programas de enseñanza primaria, secundaria, y técnicas, estatales y privadas.

### **POLÍTICA ECONOMICA.**

1) Defensa de la Independencia Económica Nacional. 2) Se sostendrá la acción del Estado en todo aquello que sea necesario para la defensa de los intereses generales, para evitar así los excesos del capitalismo. Libertad y libre iniciativa del hombre, siempre que su uso, no restrinja o suprima iguales derechos de los demás. 3) Política de complementación y cooperación económica internacional, sin discriminación ideológica, mediante convenios adecuados a los intereses del País. 4) Represión legal y severa de los trust, monopolios, cartells y otras denominaciones, que atenten contra la Economía Nacional, como así contra la usura en todas sus manifestaciones, la competencia extranjera desleal y del contrabando. 5) Revisión de los tratados con los organismos internacionales que intervengan en la libre decisión de los intereses económicos – nacionales. Apoyaremos la nacionalización del sistema bancario como así una política

crediticia con sentido económico, social, industrial y agrario. 6) Moneda sana. Salarios y sueldos de poder adquisitivo estable. Supresión de los impuestos que gravan el trabajo y el consumo. Abaratamiento del costo de la vida. 7) Política presupuestaria y administrativa sin déficit y de permanente ajuste a las necesidades de la población. 8) Política impositiva fiscal tendiente a gravar los privilegios, los bienes improductivos y los monopolios, y a desgravar el trabajo y el consumo. 9) Descentralización de la Industria Nacional y radicaciones en zonas económicas de producción de materias primas o climatológicamente más adecuadas para su desarrollo, para la mejor calidad de su producción y como fuente de trabajo en distintos centros del país. Estímulo de las economías regionales. 10) Fomento, aliento y desarrollo del cooperativismo y mutualismo en todas sus manifestaciones y aplicaciones progresistas, tendientes al bienestar de la sociedad. 11) Defensa de los precios de la producción agropecuaria argentina y de todos los productos derivados de la industria nacional en todos los mercados sin barreras ideológicas, promoviendo una economía nacional, que dé grandeza y bienestar al Pueblo y a las fuerzas productoras del País.

### **COMECIO EXTERIOR.**

1) Se asegurará el desarrollo progresivo de la economía social, base del bienestar del Pueblo, mediante la promoción de todas las actividades que contribuyan a consolidar la independencia económica de la Nación. 2) Defensa integral de la producción, con participación de todos los sectores de la economía: trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores, tendiente a que con la participación de tales sectores, se logre la coincidencia de intereses comunes. Supervisión del Estado en la conducción y orientación del Estado. Política de precios razonables y equitativos. 3) Se propenderá a la diversificación de los mercados, para lograr la expansión de nuestro comercio exterior a todos los países del mundo, dispuestos también a vendernos sus bienes de consumo, procurándose el equilibrio en la balanza de pagos. Una política orientadora, dentro de un concepto de cooperación armónica y libre determinación de los Estado en la adopción y ejecución de sus

propias decisiones económicas, rechazando las prácticas discriminatorias de la política comercial internacional que menoscaben la estabilidad, el desarrollo y la independencia económica de los pueblos. 4) La promoción del intercambio, por la incorporación de capitales extranjeros se cumplirá siempre bajo el principio de que el capital, debe estar al servicio de la Economía Nacional, al mejoramiento social y al bienestar general. Se auspiciarán campañas de amplia publicidad en el exterior de toda nuestra producción nacional por intermedio de nuestras Embajadas, Consulados y productores.

### **COMERCIO INTERIOR.**

1) En cuanto al comercio interior, se propiciará su desarrollo con la intervención de las organizaciones económicas y sociales, de trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores, los que bajo la política orientadora del Estado, se logre que los bienes de producción y consumo lleguen a los usuarios oportunamente y por las vías más económicas. 2) Ordenamiento y defensa comercial que respalde los legítimos intereses de trabajadores, productores, industriales, comerciantes y consumidores. 3) Propiciar la organización de los productos, con margen de utilidad adecuado en forma directa, sin intervención de intermediarios. Fomento y auspicio de Cooperativas de productores y consumidores. 4) Control riguroso y penalidades severas para especuladores.

### **POLÍTICA CREDITICIA.**

Distribución del Crédito, mediante un ordenamiento prioritario que comprenderá: 1) Necesidades de los distintos sectores de la economía. 2) Distribución geográfica de las actividades económicas, tendientes a la descentralización de la Industria. 3) A la necesidad de la vivienda 4) A la radicación de la población agraria, atención de sus necesidades, herramientas, útiles de laboreo y elementos de pre y post siembra. Mecanización y electrificación del agro. Posibilitar a los arrendatarios de campos, en adquirir en propiedad las tierras que trabajan. 5) Al reequipamiento de Industrias Nacionales e implantación de nuevas industrias. Fomento y apoyo a las

industrias pequeñas, medianas y pesadas. 6) A la aplicación de nuevas y mejores técnicas de la producción agropecuaria, minera e industrial. 7) Desarrollo de las cooperativas, asociaciones gremiales y mutuales. 8) Protección y apoyo al pequeño y mediano Empresariado Argentino. 9) Establecimiento de industrias en las provincias menos dotadas por su naturaleza con exención impositiva parcial o total.

### **SISTEMA BANCARIO.**

1) Propugnaré la nacionalización de todas las Instituciones crediticias del País, poniéndolas al servicio de la Economía Nacional y no de los intereses de los grandes consorcios internacionales, o grupos económicos monopólicos, incautados hoy de las empresas más prósperas. Estructura nacional del sistema bancario, a fin de asegurar una eficiente economía y mejora de técnicas, con sentido económico-social, industrial y agrario. 2) Orientar la política bancaria y la acción crediticia, al servicio de una sana economía dirigida al incremento de la producción, negociación y su transporte, como así planes de fomento crediticio para toda actividad social, dirigida al bienestar general de la población.

### **POLÍTICA AGRARIA.**

En los aspectos económicos jurídicos, la política agraria, se fundará en los siguientes postulados y principios: 1) La tierra no debe ser un Bien de Renta, sino un instrumento de trabajo. 2) El Estado tiene la obligación de facilitar el acceso permanente a la tierra, a quien la necesita para trabajarla. A tal efecto, la Política Fiscal tenderá a combatir la especulación en suelo, tanto en las zonas rurales como en las urbanas. 3) Auspiciamos el derecho de todo ciudadano argentino o extranjero naturalizado, con hijos o familia a su cargo, a solicitar en propiedad, lotes de Hogar, de tierras fiscales en zonas suburbanas, para destino al cultivo, siembra granja o chacra, los que serán asimilados jurídicamente a lo establecido para el Bien de Familia, y por consiguiente, no podrán ser vendidos, sino a otro grupo familiar. Tales lotes, estarán exentos de toda carga, gravamen o impuestos, debiéndose crear un régimen prioritario de

créditos de largo plazo y mínimo interés, para atender a la provisión de animales, implementos de pre y post siembra, semillas, herramientas y mejoras, como así también de las construcciones necesarias de vivienda o de las obras necesarias para la explotación. La Ley determinará las condiciones, derechos y obligaciones de los adquirentes, como así el límite de extensión de los lotes de Hogar, según el carácter de la explotación y según las condiciones geográficas, topográficas, climatológicas y suelos de la zona. 4) Auspiciamos una política de Estado, tendiente a favorecer mediante apoyo crediticio a largo plazo y mínimo interés a los arrendatarios, para la adquisición de los campos que trabajen. 5) Estímulo decidido a las actividades agropecuarias, vinculado directamente al aumento de la producción, crédito agrícola planificado para afrontar la explotación y la mecanización de las mismas. Electrificación del agro. 6) Comercialización y manipuleo de la producción agropecuaria en el orden interno y para la exportación, por intermedio de cooperativas u otras formas sociales, con la intervención orientadora del Estado. Precios compensatorios y pago inmediato al productor. 7) Amplia participación de los productores organizados, en el comercio interno e internacional de granos y carnes y cueros 8) Organización de los agrarios en cooperativas libres, para la defensa de los intereses de los campesinos, para la organización de industrias transformadoras, así como también para lograr una mejor y más rápida mecanización de los trabajos. 9) Fomento y protección de la industria nacional de tractores, maquinarias y herramientas agrícolas, con la variedad adecuada a la necesidad natural de cada región. 10) Apoyamos el Banco Agrario, Código Agrario, seguro integral agrícola, leyes que contemplen cultivos, tareas, zonas, y la extensión de toda la legislación social, asistencial y previsional a los campesinos y sus familiares. Justicia agraria. 11) Reestructuración del CONSEJO AGRARIO NACIONAL, como organismo promotor y regulador de la transformación Agraria Argentina, y reimplantación de la Ley de Arrendamiento y Aparecías rurales, planificación de la colonización agraria con espíritu innovador y de aliento. Distribución de las tierras fiscales, parcelación de latifundios improductivos y conversión paulatina de los arrendatarios en propietarios de las tierras que trabajen. 12) Planes de enseñanza rural técnico-

universitaria y de experimentación relacionados directamente a las características regionales. Capacitación obligatoria en tareas de artesanía. Maestros artesanos, con sueldos equivalentes a los de la industria privada. Becas para alumnos sin recursos. 13) La acción forestal tenderá al abastecimiento de la madera necesaria en cantidad y variedad al desarrollo económico, a la vez que asegurará la estabilidad y evolución de una sólida riqueza forestal. Planes de distribución forestal, para adecuar las plantaciones a las necesidades de la producción y el consumo y a la protección de cultivos y ganados. Explotación que asegure mayor rendimiento al menor costo. 14) Defensa y conservación de los recursos naturales, bosques y plantaciones. Forestación de bosques y aplicación integral y racional de la Ley en la materia, Lucha contra la erosión y defensa del suelo argentino 15) Fomento, amparo y desarrollo de la industria pesquera y cinegética nacional.

### **PLAN INDUSTRIAL.**

1) Protección decidida a la Industria Nacional y fomento de exportaciones de manufacturas. 2) Implantación del sistema de la participación obrera en los beneficios de las empresas industriales que por sus características sean adaptables al mismo, favoreciéndose así el aumento de la producción y la armonía entre el trabajo y el capital, con su consecuencia inmediata y el bienestar popular. 3) Desarrollo de la industria Argentina en todas sus manifestaciones. Industrialización de la construcción especialmente de viviendas. Intensificación de las que pueden abastecerse de materias primas nacionales y mantenimiento de las ya establecidas, aunque dependan de materias primas extranjeras. 4) Reequipamiento industrial, facilitando la renovación y ampliación de toda la maquinaria requerida y fomento de las industrias extractivas, con miras al desarrollo de las industrias nuevas, medianas y pesadas. Política crediticia a largo plazo, y mínimo interés. 5) Se auspiciará la radicación en el País de industrias extranjeras, siempre que ellas, cooperen al bienestar general de la comunidad, y constituyan unidades de producción de elevada eficiencia técnica, y que sus actividades no comporten una competencia que menoscabe legítimos intereses de las empresas

nacionales. 6) Acción coordinadora del Estado en el desarrollo industrial, estatal y privado, a efectos de lograr la estabilidad económica de las empresas. Armonización racional de la actividad industrial con la energética, a fin de lograr para la industria nacional, recursos energéticos argentinos. 7) Represión de la especulación, dictando normas indispensables para asegurar la calidad y precios razonables de la producción, el abastecimiento de los bienes sociales al consumo popular y fabril, afianzar el desenvolvimiento del mercado interno, y promover la exportación, una vez cubiertas las necesidades internas mediante procedimientos que favorezcan los intereses nacionales y la independencia política y económica. 8) Posibilitar a las juventudes argentinas el grado de capacitación y aptitud industrial mediante escuelas de orientación y aprendizaje, cursos de especialización, centros de capacitación, y divulgación técnica y profesional.

### **INDUSTRIAS EXTRACTIVAS: MINERIA, COMBUSTIBLES, PETROLÍFERAS Y ENERGÉTICAS.**

1) Deben estar en manos del Estado todas las fuentes de energía: caídas de agua, carbón, petróleo, gas uranio, etc. Así como las ya transformadas o a transformarse energía eléctrica. De acuerdo al sistema Federal, a las Provincias donde se realicen dichas explotaciones, les corresponderá el 50% de los beneficios. 2) Se intensificará la Política de lograr energía abundante y económica para el desarrollo de nuestra industrialización y para el agro, que será base fundamental de nuestro programa de acción. 3) Construcción y ampliación de oleoductos y gasoductos, mediante la intensificación de las explotaciones de las riquezas de nuestro subsuelo. Solución del déficit energético nacional e independencia de las importaciones de petróleo y demás combustibles, que obliguen a un drenaje elevado de divisas. 4) Utilización y empleo de las fuentes principales de energía eléctrica en funcionamiento y de aquellas sin utilizar, haciéndolo solo a través de empresas nacionales, privadas o estatales, o por el régimen de cooperativas de productores o consumidores. 5) Respecto a la política petrolífera y demás riquezas del subsuelo, propiciase una acción con sentido Nacional, que permita a nuestro Pueblo, ser su

exclusivo beneficiario. Los yacimientos de petróleo, minas, hidrocarburos y elementos nucleares son y constituyen propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación Argentina. El Estado Nacional, exclusivamente, con la participación de las respectivas Provincias donde se hallen los mismos, podrá explotar en estas fuentes de riqueza, en la forma más conveniente a los intereses económicos de la Nación y a su Soberanía Política. Sostenemos que el Estado directamente o por el sistema de contratación de obra o locación de servicios, llevará a cabo dichas explotaciones, teniendo en vista los objetivos señalados anteriormente. 6) Decidido apoyo y expansión de los planes de la industria siderúrgica, vital para el desarrollo de las industrias básicas y de productos intermedios que son esenciales para una sana y vigorosa evolución de nuestra economía y defensa nacional. 7) Consolidación de la Industria metalúrgica, química y petroquímica. 8) Creación de Institutos de Investigaciones geológicos-mineros, tendiente a la planificación de estudios técnicos de exploración de nuestro suelo, promoviendo el desarrollo económico en aquellas áreas de interés por la localización de yacimientos minerales. 9) En materia de Energía Hidroeléctrica, se fomentará una legislación dirigida a lograr que las caídas de agua, su uso y explotación, esté destinada a la producción y autoabastecimiento de la Industria Nacional. Fomento de las cooperativas y entidades civiles sin fines de lucro, que presten servicios públicos de energía eléctrica. Tarifas justas que no incidan gravosamente en la economía popular. 10) Promoción, ordenamiento y reorganización de los organismos vinculados con las fuentes naturales de energía.

### **OBRAS PÚBLICAS.**

1) Construcción de obras necesarias en toda la República para la vida y progreso del pueblo argentino y de todas aquellas de valor retributivo y autofinanciadas que sirvan al bienestar de las distintas regiones del país. 2) Las construcciones viales, deberán regirse por un sistema de prioridad que permita vigorizar los núcleos urbanos y campesinos acelerar su progreso, incrementar las industrias, aumentar el bienestar de la población, de acuerdo a las exigencias presentes y futuras del tránsito y las necesidades vinculadas a la

seguridad y defensa nacional. 3) La acción hidráulica, la impulsaremos a la finalidad de una adecuada y necesaria distribución del agua, realizando aquellas obras o mejorando las existentes, de contención y embalse en zonas con desbordes constantes, para sanear las tierras y especialmente a ejecutar con urgencia las obras indispensables hacia la orientación del agua en aquellas regiones desérticas, mediante embalses, represas, dique, perforaciones, y/o canalizaciones tendiente a rescatar la capacidad de rendimiento de extensiones de tierra improductiva. 4) Obras de provisión y distribución de agua potable en los centros urbanos y suburbanos, de evacuación de aguas pluviales y servidas y servicios sanitarios a fin de lograr la preservación de la salud de la población. 5) Construcción de canales de riego, aprovechamiento de la energía, acueductos y puentes. 6) Planificación y coordinación entre la Nación y las Provincias, para la ejecución de un plan prioritario de construcciones de enseñanza primaria, secundaria, técnica y universitaria.

### **TRANSPORTES.**

1) Organización de los transportes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos teniendo en cuenta los servicios generales y auxiliares para los viajeros y para la carga, así como el reequipamiento y renovación de materiales y equipos y el mejoramiento de las vías de comunicación creando los servicios que faltan y mejorando los deficitarios, facilitando y favoreciendo la explotación de transportes por medio de cooperativas. 2) Mantenimiento de la libre navegación por medio de los dragados de los ríos. Adecuación económica del movimiento portuario. Coordinación de las rutas ferroviarias y viales, con los accesos a puertos y estaciones ferroviarias, a fin de facilitar la economía del transporte de la producción. 3) Afianzamiento del principio de la nacionalización de los ferrocarriles, evitando su déficit. Reestructuración y reequipamiento de nuestra marina mercante, reservando la navegación fluvial y de cabotaje para los buques de bandera Argentina.

### **COMUNICACIONES.**

1) Organización plena de las comunicaciones defendiendo y acrecentando los medios de transmisión y las realizaciones científicas, espirituales, y culturales del Pueblo, en cuanto a producción, difusión del libre pensamiento por todas las formas de expresión, reglamentándose en forma exigente la elevación cultural y moral y jerarquización de las transmisiones radiotelefónicas y televisivas, a fin de asegurara las altas finalidades de proyección social y cultural de las mismas. 2) Racionalización y mejoramiento de los servicios de comunicación así como un adecuado ordenamiento de los mismos procurando el abaratamiento inmediato de los servicios a los usuarios, necesarios al bienestar del Pueblo, su uso corriente y por consiguiente con un régimen tarifario justo y al alcance de toda la población.

### **POLÍTICA EDUCACIONAL Y CULTURA.**

1) En materia de Educación, se sostiene la enseñanza religiosa optativa y la enseñanza libre en los órdenes primario, secundario y universitario. 2) Educación cultural, social y moral para un fin común, basadas en el respeto a la individualidad y la libertad de los educandos. 3) Luchar por la desaparición del analfabetismo y semianalfabetismo. Obligatoriedad de la enseñanza primaria, gratuidad de la escuela primaria. Fomento de cooperativas escolares y subsidios a las mismas, a los efectos de solventar los gastos y cargas escolares. Caja de subsidio escolar cuya reglamentación y beneficios, una ley especial determinará. Seguro social y asistencia médica-psíquica integral y sanitaria general. 4) Libre acceso a la escuela primaria, media, técnica-profesional y universitaria, estatales o oficiales. 5) Afirmación reformista en las universidades estatales u oficiales, sobre las bases de la autonomía universitaria, libre asistencia del universitario, participación del estudiante o graduado, en la conducción y gobierno de la universidad en forma tripartita y paritaria. Desarrollo eficaz de la extensión universitaria. 6) Planes de obra social, asistencia médica sanitaria integral, mediante planes coordinados de medicina sanitaria, asistencial y social. Apoyo decidido del Estado, especialmente lo destinado al sostenimiento de la sanidad universitaria, en

beneficio exclusivo de las juventudes. Becas y extensión cultural universitaria.

7) Orientación de la educación general y de la enseñanza, al conocimiento de los problemas argentinos y sanción y defensa de una Ley orgánica de enseñanza que comprenda la escuela primaria, media, técnica, agraria y universitaria, orientada hacia: a) el Ejercicio del derecho primario, natural y esencial de los padres y de la familia, de intervenir en la educación de sus hijos; b) Supresión del monopolio del Estado y la concurrente y reglamentada equiparación de los Institutos libres, que por sus antecedentes, seriedad, dedicación, vocación y tradición, sean acreedores de la confianza del Estado; c) Enseñanza politécnica, con una reorganización y actualización positiva de los programas; d) Enseñanza agraria en sus aspectos esenciales y de los principios del cooperativismo y mutualismo; e) La enseñanza clásica diferenciada, formativa en el ciclo medio, según la tendencia individual de las profesiones; f) Mantener y efectuar el desarrollo creciente de las Universidades Obreras y Tecnológicas, así como la enseñanza técnica en fábricas, laboratorios y talleres. Capacitación, perfeccionamiento y habilitación de escuelas industriales, granjas y huertas de experimentación y aprendizaje. g) Promover y sostener con todos los recursos necesarios por parte del Estado, centros de investigaciones científicas, alentando la labor individual o de equipos de los hombres de ciencias, artistas, intelectuales, y técnicos, como así para el aprovisionamiento de los elementos de trabajo que requieren las más modernas técnicas; h) Fomento de la educación física. Estímulo y desarrollo de todos los deportes. Apoyo por parte del Estado a las Instituciones que por sus antecedentes y títulos, seriedad y tradición, faciliten el ejercicio de los deportes a las clases populares y estudiantiles. Posibilitación del concurso de las representaciones deportivas del país a los certámenes nacionales e internacionales. Plantes de turismo escolar y universitario.

8) Estatuto del Docente que proyecte la capacitación científica del Profesor y Maestro, en la formación y preparación de sus discípulos. Régimen de ingreso, estabilidad, dedicación y estímulo de promoción científica y de investigación. Retribuciones justas y compensatorias del personal docente, ayudantes y auxiliares de la enseñanza en todos sus niveles, en consideración a la elevada función social y

cultural que desempeñan. Ajustes remuneratorios al personal no docente, compatible también con las actividades que desarrollan, en cooperación necesaria con el objetivo esencial de la Educación.

### **FUERZAS ARMADAS.**

1) Las Fuerzas Armadas de la Nación son las herederas y depositarias de la honrosa tradición Argentina de las que forjaron la Libertad del País y afirmaron después la Unidad Nacional. Aseguran la integridad territorial y la Soberanía Política, y constituyen una garantía para la Paz y el Orden, para que el Pueblo pueda trabajar en aras de su propio bienestar y en definitiva por el engrandecimiento de la Patria. Por todo ello, propendemos a su fortalecimiento, dentro del potencial económico y humano de la Nación, teniendo en cuenta sus justas necesidades vitales.

### **RELACIONES CON LA IGLESIA CATOLICA.**

1) En materia religiosa, se sostiene la tradición espiritual, que no es otra en la República Argentina, que la Católica Apostólica Romana. Esto sin perjuicio del mantenimiento integral de la libertad de cultos. 2) En materia de relaciones de la Iglesia con el Estado, sostenemos que ellas deben ser reguladas por un concordato a suscribirse entre ambos Poderes.

### **POLÍTICA INTERNACIONAL.**

1) Afirmamos la Personalidad Internacional de la República, la integridad de su territorio, la Independencia Política, la Seguridad Nacional y las formas propias de la vida institucional argentina. 2) Defensa inalienable de los derechos e intereses de la Nación, hasta su recuperación definitiva sobre las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sud, Islas Sándwich del Sud, Antártida Argentina, plataforma submarina y Mar Epicontinental argentinos. 3) Auspiciamos la colaboración y unión de los lazos de fraternidad y cooperación integral en la Organización de los Estados Americanos, con las Repúblicas Americanas, buscando la armonización de esfuerzos en la solución de los intereses comunes, sin perjuicios ideológicos. 4) Comprometemos a preservar a las



generaciones argentinas de todo conflicto bélico. Reafirmamos el prestigio nacional, en el cumplimiento con lealtad de los compromisos libre y voluntariamente contraídos. Promoveremos fórmulas efectivas de desarme y eliminación de los peligros de las armas nucleares y ensayos atómicos a ese efecto. 5) Sostenemos los principios de Libre Determinación, No Intervención, Igualdad Jurídica de los Estados y el respeto a la Integridad e Inviolabilidad de las Soberanías. 6) Propiciaremos la colaboración con los Congresos Internacionales, participación en sus organismos y en las Conferencias Internacionales que orienten su labro hacia el cumplimiento de los legítimos intereses nacionales y una mejor y efectiva comprensión entre los Pueblos Americanos. 7) Proclamamos enfáticamente, todo nuestro apoyo, dirigido a la eliminación definitiva de todo tipo de coloniaje en América y de la ocupación ilegítima de sus territorios. 8) Ratificamos nuestro empeño, en la defensa de los Derechos y Libertades fundamentales del Hombre, contribuyendo a crear un orden mundial de la Paz, Libertad y Justicia entre las Naciones y un elevado nivel de vida material, moral y espiritual para todos los individuos del Mundo.

Después de muchos años de tensiones y de duras controversias políticas y sociales, el País requiere urgentemente conciliar un clima de serenidad, paz y concordia, que le permitan resolver con Libertad y Justicia, los graves problemas que lo afligen. Esa misión, exige superar los conflictos del pasado, estableciendo un efectivo Estado de Derecho, absoluto respeto a la Soberanía del Pueblo y crear un orden jurídico social, político y económico con auténtico sentido nacional. Esas altas y patrióticas finalidades, solo podrán lograrse mediante la UNIDAD DEL PUEBLO ARGENTINO, dentro de las Bases, Principios y Fundamentos contenidos en la CONSTITUCION NACIONAL, sólido pilar donde deben asentarse los lineamientos de nuevos sistemas y estructuras, que aseguren para el presente y el futuro, la realidad de una Gran Nación: SOCIALMENTE JUSTA, ECONOMICAMENTE LIBRE y POLITICAMENTE SOBERANA.



En esa UNIDAD del Pueblo Argentino, se finca la Grandeza de la República, y solo se podrá conseguir, mediante la organización política, social y económica de la Nación, y con el aporte patriótico y decidido de todos sus habitantes, nacionales y extranjeros que habiten su suelo.

### **ORGANIZACION POLITICA.**

El Partido UNION POPULAR, anhela que prime el camino del Orden, la Paz y la Esperanza, en procura de realizar la reconstrucción nacional, aventando las pasiones, las banderas del odio o del resentimiento, mirando hacia adelante y teniendo a la Patria como única y exclusiva destinataria de los afanes que nos convocan, afirmando nuestra gran fe en el País y en su destino, seguros de que con la cooperación de todos los sectores de la vida nacional, que en esta hora histórica sientan la necesidad impostergable de asumir la responsabilidad de contribuir a forjar una ARGENTINA despojada de sistemas e intereses espurios y antinacionales, que la han demorado en su progreso y estancado al su proyección de Grandeza, se cumpla así el anhelo insobornable de la inmensa mayoría de los argentinos.

1) Un nuevo orden y sistemas, que deben fundarse sobre principios de LIBERTAD, DEMOCRACIA y JUSTICIA, rescatando el sentido profundo de los dos primeros, para que dejen de constituir en sus invocaciones, instrumentos precisamente de injusticias y defraudación de la voluntad del Pueblo, y que con tanta falsía, las esgrimen las oligarquías explotadoras y las minorías antipopulares. La Democracias debe ser integral pues su aspecto exclusivamente político, no constituye sino un medio para llegar al Gobierno, pero no para la conquista del Poder, y sin él, no existe incidencia positiva y concreta sobre los Principios que deben regir la vida social y el desenvolvimiento pleno de la Economía Nacional. Nuestra concepción de la Libertad, repugna a su vez, con el vacuo planteo del liberalismo, pues no cabe concebir la autonomía del ser y de la comunidad social, como no sea, mediante el equilibrio entre la libertad y la seguridad humana, con vistas al bienestar de la colectividad.

2) En el ordenamiento jurídico, la CONSTITUCIÓN NACIONAL debe ser el estatuto fundamental y básico que recoja y posibilite la ejecución de los anteriores anhelos. Su acatamiento es obligatorio para todas las fuerzas creadoras de la Nación, pues en el respeto a la Ley y al orden jurídico establecido, descansa la Paz, el Derecho y la Justicia. El respeto a la Ley y al orden jurídico, es inherente a los poderes establecidos por el Pueblo mismo. Nuestra doctrina, se asienta en la sustancia popular y en la validez legal de la Constitución Nacional. Por consiguiente, las reformas que se consideren necesarias introducirle, deben ser también de origen legal y por decisión popular, mediante el sistema democrático, y dentro de las previsiones que la misma Carta Magna prevé. Sostenemos el afianzamiento de las Instituciones Representativas Republicanas de Gobierno, con auténtico equilibrio y división de los poderes, complementadas con las nuevas que requieran la organización de una sociedad moderna, actual, y futura, y la defensa de la Libertad, del Derecho y del sistema democrático, como así el respeto a la Justicia y a los sagrados derechos que emanan de la personalidad y dignidad humana ya apoyamos un Federalismo como proyección de la realidad socio económico política argentina, autonomías provinciales y el restablecimiento del régimen municipal autónomo.

3) Los grandes Principios que constituyen el fondo de nuestra Doctrina Constitucional, conforman entre otros, la intangibilidad de nuestra SOBERANIA POLITICA, fundada en la Libertad Político Económica y en la Justicia Social y en su consecuencia, se propiciarán leyes que reafirmen esos Principios. La reforma y modernización de los Códigos de fondo y de forma, serán de preferente atención, a fin de asegurar una justicia eficaz, rápida y económica, con sentido y tecnicismo jurídico moderno y humanitario. Declaramos la imperiosa necesidad de la derogación de toda la Legislación represiva vigente, como así proclamamos el repudio a la pena de muerte. Auspiciamos la sanción de una histórica y fraternal Ley de Amnistía, sin ningún tipo de exclusiones políticas, gremiales, universitarias y/o militares, indispensable para el logro definitivo de la Paz Política y Social que el País requiere con urgencia.

4) Sin la presencia del Pueblo, en las grandes soluciones nacionales, vano intento será restaurar las quiebras morales y materiales que padece la Nación. En consecuencia, toda acción política debe fundarse en la consulta honesta y democrática de toda la ciudadanía, sin trampas ni engaños, a través de corrientes de opinión, traducidos en Partidos Políticos, los que dentro de un sistema pluripartidista gocen con absoluta libertad, el amplio desenvolvimiento de sus ideas y finalidades, como así el respeto y total garantía para la expresión y divulgación de sus Principios. Propugnamos la institucionalización y reconocimiento de todas las corrientes de opinión, sin trabas, proscripciones ni vetos a sus candidatos, o discriminaciones ideológicas, con la sola limitación de que dichas Agrupaciones “que deben ser consideradas como de Bien Público” sostendrán la adhesión a los fines y propósitos de la Constitución Nacional y de las Instituciones Representativas Republicanas de Gobierno, con sentido Federalista, acatamiento a los Derechos y Libertades y al orden jurídico establecido, con especial referencia a los Derechos Humanos y al sistema democrático de Gobierno, el cual deberán practicar en sus organizaciones internas, mediante el voto secreto de sus afiliados en elecciones periódicas de renovación de autoridades directivas, con participación de las minorías, y que por último no auspicien la violencia como medio de lucha política.

5) Como aporte seguro de renovación espiritual y moral a que aspira la República, propiciamos la participación activa de la juventud, hombres y mujeres, en la vida política nacional, a fin de aprovechar sus capacidades creadoras y medios para terminar definitivamente con viejas prácticas y antinomias que han dividido y distorsionado al País.

6) Auspiciamos la reforma electoral, con miras de ajustar la fidelidad de las decisiones populares. Sanciones severas para el fraude en todas sus formas y manifestaciones, ya sea mediante la acción psicológica, tendiente a confundir o engañar al Pueblo, o torciendo su libre determinación y voluntad mediante violencias o maquinaciones que puedan alterarlas o impedir las.

Cualquier proscripción a partidos políticos o vetos a sus candidatos que no estuvieran justificadas dentro de las limitaciones contenidas en el punto 4 in fine, serán consideradas como desviación fraudulenta del poder que así lo

decida, y sus autores o auspiciadores serán pasibles de las máximas penalidades que la Ley especial prevea.

7) Reclamamos y apoyaremos la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cargos electivos públicos o funciones ejecutivas y/o administrativas en Organismos del Estado Autárquicos o descentralizados, para quienes fueran gerentes, apoderados, representantes, consultores, asesores o gestores, o de quienes directa o indirectamente tuvieran relación que implique dependencia, subordinación, o vinculación de intereses comunes, con consorcios, empresas, industrias, o bancas extranjeras, cuya sede y asiento principal de sus negocios resida fuera de los límites del País o que conformen monopolios o grupos económicos internacionales, con aparente domicilio nacional.

### **ORGANIZACIÓN SOCIAL.**

Nuestra solidaridad es plena y absoluta con el sentido social que otorga fisonomía especial a la convivencia en la sociedad. Los lineamientos en materia social, aunque en nuestra República cobran relevancia, deben acentuarse. Por ellos consideramos irreversibles los Principios que garantizan los derechos humanos en el trabajo, en la familia y en la sociedad. Para la afirmación categórica de esos derechos y su proyección natural a la salud y a la seguridad social, comprometemos todos nuestros esfuerzos y voluntad más decidida, a profundizar el sentido y contenido de la JUSTICIA SOCIAL, de nuestra Doctrina que otorga auténtica jerarquía a los Principios vinculados a la ética, a la moral, a la libertad, a la democracia y en fin, al bienestar de la República. Asimismo creemos y convencidos, de que las naciones y los pueblos, mediante el perfeccionamiento de la instrucción y de la educación de todos los grupos sociales, como la capacitación profesional, constituyen derechos primordiales y que corresponde al Estado asegurar, con un sentido renovador y vital, las condiciones necesarias para su logro. Todas las actividades de la ciencia, del arte, de la cultura en todas sus manifestaciones, espirituales, físicas y morales, deben ser asequibles a la gran masa social, sin otra exigencia que la de servir al progreso y engrandecimiento de la Nación,



cuyo fin último no puede ser otro que el de forjar una Comunidad Nacional con sentido y trascendencia Universal.

1) Consideramos a la FAMILIA como el núcleo primario y fundamental de esta y todas las otras actividades sociales, cuya constitución y desarrollo deber ser de prioridad tutela por parte del Estado.

Tiene la Familia, leyes propias que pertenecen al orden natural y que la Ley positiva debe reconocer y amparar ampliamente con extensión de todos los Derechos de la Familia, educación de los hijos y la preservación de los fines morales de la especie. Esa legislación debe ser complementada con otras que aseguren los beneficios de una asistencia sanitaria médica integral y de higiene general, en especial a la madre, al niño en gestación y en la primera infancia. Los Derechos de la Familia tienen contenido de alta finalidad social y es por ello que dentro de nuestra concepción, la organización de ese núcleo debe corresponder tanto a la Iglesia como al Estado. La primera en cuanto al Sacramento del Matrimonio, la unidad y la fecundidad y el segundo, mediante la protección en los órdenes de la vida legal, mora, física, económica, sanitaria, educacional y cultural. El Estado tenderá a elaborar una legislación de profundo contenido social y humano, con el fin de efectivizar una política favorable a la protección de grupos familiares fundados en el orden natural, constituidos jerárquicamente, amparándola dentro de todos y los mismos derechos, sin restricciones que importen menoscabo a la dignidad humana, social o moral de sus componentes.

Constituye asimismo primordial relevancia, preservar a dichos grupos familiares, de adecuada protección económica, que les permita cumplimentar las vitales necesidades de la alimentación, vestido, instrucción, educación física, moral e intelectual, recreación y descanso, higiene y asistencia médica sanitaria integral, ahorro, previsión y seguridad social.

Comprometemos nuestros afanes en planificar una política tendiente a lograr que cada familia de la ciudad y del campo, pueda ser dueña de la casa en que viva, y de los elementos necesarios imprescindibles para su actividad creadora: tierra, maquinarias, herramientas y demás elementos para el trabajo,

mediante otorgamientos de créditos preferenciales a mínimo interés y largo plazo.

En la declaración de los Derechos de la Familia que auspiciamos, remarcamos la necesidad de la protección y amparo especial, a la madre y al niño, como así también a la ancianidad; la legislación en referencia a estos últimos deberá asegurarles el disfrute de una libre tranquilidad económica, física, moral y espiritual. Sin la base de la Familia firmemente organizada y ordenada y dirigida al cumplimiento de su destino natural, la Sociedad ve peligrar sus fundamentos esenciales y queda subvertido el orden de la creación. Nuestra doctrina, define la posición Cristiana y parte desde la Familia para establecer una auténtica comunidad de destino, aspirando a que la Sociedad no sea otra cosa que una ampliación de esa familia, y se inspire en idénticos sentimientos de solidaridad, comprensión y virtud.

2) EL DERECHO A TRABAJAR, constituye un presupuesto constitucional, que se justifica por la necesidad vital de procurarse el individuo, los medios de subsistencia presente y futuros, como así de su familia. Por ello el Trabajo debe ser protegido y amparado, con la dignidad que tal derecho presupone, ya se trate de cualquier actividad física e intelectual o artística, dirigida a producir los bienes económicos destinados a satisfacer las necesidades indispensables materiales, espirituales morales, fundamento de la prosperidad de la Comunidad. Tal derecho, se extiende al logro de justas retribuciones, condiciones dignas de trabajo, capacitación, preservación de la salud, bienestar y protección familiar, expansión económica, seguridad social, descanso, recreación y la defensa de los intereses gremiales o profesionales.

3) Los principios de solidaridad humana y de la JUSTICIA SOCIAL, imponen que el trabajador ejerza sus actividades bajo condiciones dignas y con retribuciones justas y actualizaciones permanentemente, conforme al costo real de la vida y de las ganancias de las empresas, que permitan a la gran masa de trabajadores, vivir en condiciones decorosas y disfrutar de las comodidades a que tiene derecho todo hombre, en una sociedad, fundada en la división del trabajo, en la cooperación de todos y en la consecución de objetivos comunes.

4) Sostenemos la Justicia en el reparto de la riqueza producida, en forma tal, que no ocurra que en una misma actividad creadora, uno, el que está arriba, viva en la opulencia, y el otro, el que está abajo, en la pobreza y en la necesidad. Así el traajo humano constituirá el medio de liberación del hombre de la tiranía de la pobreza y de la injusticia y el camino a fin de lograr finalidades fundamentales que todo individuo integrante del cuerpo social, en un Estado moderno, tiene el derecho a gozar con justicia.

5) El Capital y el Trabajo, como instrumentos de producción y de progreso, deben actuar armónicamente, dentro de la función social que cada uno tiene en un Estado, sensible a todos los problemas, el cual debe intervenir en la protección al débil y al desvalido, contra el afán de predominio del más fuerte, en su misión trascendente de la dignificación del hombre, y como custodio de la Justicia y de la Paz Social.

6) DERECHOS SINDICALES: Mantenemos la decisión irrevocable de respetar, proteger y perfeccionar todos los derechos y garantías que hacen a la libre agremiación y a la defensa integral de los trabajadores. Los intereses específicos de los gremios constituyen un fuero inviolable y de su reconocimiento dependen el mejoramiento de la condición humana, el orden de las actividades productivas y la Paz Social de la colectividad plenamente organizada. La potencia sindical y la justa preservación de sus derechos, no es compatible con, la fragmentación de las organizaciones, por cuya razón apoyamos la posición de los sindicalistas que se oponen a toda tentativa de atomización. Estamos a su lado en la defensa de la unidad sindical, organizada libre y democráticamente, y en la Central Obrera Única, poderosa y representativa. El sindicalismo, además de proveer al bienestar de todos sus miembros, constituye una escuela de capacitación, herramienta de la seguridad social y medio poderoso de elevación espiritual, moral y material de la gran masa de trabajadores y de sus familias.

### **ORGANIZACIÓN ECONOMICA.**

Consideramos inseparables de la tranquilidad general y del progreso conjunto de la Nación y de sus fuerzas productoras, un ordenamiento de la economía



social, donde prevalezca; los derechos de las personas por encima de los intereses de la empresa. Consideramos legítimo el ejercicio del derecho de propiedad, no en tanto satisfaga discretos egoísmos privados. Entendemos que el Estado debe cooperar para el progreso de la Economía social organizada, estimulando el espíritu creador y los nobles impulsos de las actividades que concurren al beneficio común del Pueblo Argentino.

1) Defenderemos hasta sus últimas consecuencias, La INDEPENDENCIA ECONOMICA de la Nación y el patrimonio material de la República, contra los monopolios, consorcios y grupos internacionales voraces, que se apoderan de la riqueza nacional, lograda con el trabajo y esfuerzo de todos los Argentinos, con la complicidad de verdaderos traidores de la Patria, siempre proclives a traficar con los sagrados intereses del País, a cambio de compensaciones económicas miserables, o brindando su apoyo a gobiernos que atentan contra nuestra economía nacional" Por ello, promoveremos la intervención del Estado en la Economía, a fin de propender a la riqueza nacional por y para los argentinos a los extranjeros arraigados a su suelo y consustanciados con sus instituciones. Como premisas en la consecución del principio de la Independencia Económica, sin perjuicio de otras no menos incidentes, proclamamos la defensa y protección de la producción nacional y la nacionalización del comercio exterior, para asegurar una equitativa y conveniente colocación de nuestra producción. Valorizar la moneda argentina, como símbolo de la Soberanía Nacional y emblema representativo de la Nación, rompiendo toda sujeción de la misma a otros signos monetarios extranjeros u organismos internacionales oficiales o privados, que pretendan marcar el rumbo de nuestra política monetaria. Nacionalización del crédito y de todas las Instituciones crediticias del País, poniéndolas al servicio de la Economía Nacional y no de los intereses de los grandes monopolios o grupos internacionales.

2) Propiciamos el cercenamiento de raíz, de todas las causas de la inflación, restableciendo el valor estable del signo monetario argentino y con ello, reivindicar el prestigio de la Nación en el exterior. Reducción al límite mínimo, de la presión tributaria que ahoga al País, y le impide avanzar progresivamente,

como así la supresión total de todo impuesto o gravamen que afecte al trabajo personal y al consumo de los artículos integrantes de la canasta familiar. Elevación de los salarios o márgenes realmente compensatorios, elevando las condiciones de vida de la clase trabajadora del país, y sacar al mismo del estancamiento permitiéndole producir más por el mayor consumo, dando firmeza y estabilidad a los costos y en consecuencia estabilizando los precios, rompiendo así, el círculo vicioso de la inflación y la espiral ascendente que la constituye. Rehabilitación de la empresa privada mediante medidas razonables de desgravación fiscal que la ahoga, y promoviendo la descentralización de la Industria Nacional, creando nuevos centros de desarrollo de acuerdo a los lugares de asiento de la riqueza, a las aptitudes particulares de los habitantes de cada zona y de las demás circunstancias que importen el desarrollo integral y armónico del País. Adecuada racionalización de la actividad administrativa. Represión legal y severa de la usura en todas sus manifestaciones, la competencia desleal extranjera y del contrabando, como así de toda otra deformación, que atenten contra la Economía Nacional.

3) Protección y apoyo al pequeño y mediando Empresariado Argentino, a fin de evitar la muerte de la empresa privada nacional que trae como consecuencia, la desocupación y la incautación de sus despojos por centavos, por el capital extranjero que medra así sobre el desastre y la ruina nacional.

4) Política de complementación y cooperación económica internacional, sin discriminaciones ideológicas, mediante convenios y qué mejor convengan a nuestra expansión económica.

5) Apoyamos decididamente el desarrollo del cooperativismo, bajo la supervisión del Estado, en defensa de los intereses generales.

6) Dentro de la Organización Económica, que el Partido UNION POPULAR propugna, en los lineamientos de sus Bases de Acción Política cobra relevancia la relativa a la política AGRARIA, la cual se fundará en el principio fundamental de que la tierra no puede ser considerada como un bien de renta, sino un instrumento de trabajo, y su explotación deberá serlo en sentido y función social combatiendo la especulación del suelo tanto en las zonas urbanas como en las rurales.. El Estado tiene la obligación de facilitar el acceso

a la tierra, comenzando por las fiscales improductivas a quienes las requieran para trabajarlas. Para ello propugnamos la reestructuración del Consejo Nacional Agrario, como organismo regulador y promotor de la transformación agraria argentina, como así también la reimplantación de las Leyes 13.246 y 14.451 de arrendamientos y Aparcería Rural. Sólo así podrá lograrse el acceso a la tierra de las masas humanas, urbanas y campesinas, proletariadas, que por su magnitud y estado chocan contra la paz y estabilidad social de la República, pueda operarse con rapidez sin los insuperables obstáculos de los habituales ensayos colonizadores que tienden a mantener e incrementar los valores especulativos del suelo.

7) POLÍTICA INDUSTRIAL. No puede haber una economía social sólida y ascendente si el Estado no favorece la acción de los factores que intervienen en el proceso general de la economía. La condición del trabajador está íntimamente ligada a la condición de la Empresa. Sin industrias asentadas y estables, no puede aspirarse a la plena ocupación, que es base primordial de la estabilidad social. La industrialización del país, no debe detenerse y los Poderes Públicos favorecerán su mayor y más firme desarrollo. Es imprescindible trazar un plan de apoyo y fomento de aquellas industrias que puedan abastecerse de materias primas nacionales, como así conservarse y alentar las industrias ya establecidas, aunque dependan de materia prima extranjera. Apoyamos el desarrollo nacional de las industrias y en particular, de aquellas que ofrezcan un máximo aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria en condiciones de eficiencia técnica y economía debidamente compatible. El desarrollo industrial podrá impulsarse directamente por el Estado o con la actividad particular con el apoyo del Estado, pero corresponderá a este último coordinar todos los esfuerzos, evitando la especulación en miras de lograr y consolidar la estabilidad económica de las empresas, máximo rendimiento de materias primas y elaboradas, regularización del aprovisionamiento y el consumo esencial para el desarrollo de la economía social y la defensa del país y de manera especial, la consolidación de la industria pesada: siderurgia, metalurgia, química y petroquímica. Apoyo y aliento crediticio a la mediana industria nacional.

Escuelas de orientación profesional, cursos de especialización técnica y profesional y acceso a las fábricas de estudiantes, técnicos y profesionales argentinos.

8) ENERGIA Y YACIMIENTOS MINERALES. La Soberanía exige preservar para la Nación la propiedad imprescriptible e inalienable de los yacimientos minerales y demás fuentes naturales de energía, dando la debida coparticipación a las provincias a cuya jurisdicción pertenezcan. Tan solo la Nación puede determinar su uso comercial, exploración y explotación, teniendo en vista el interés y seguridad nacional y el bienestar de la población compatible con la dignidad de los argentinos.

9) POLÍTICA VIAL: La construcción de obras viales deberá dirigirse a fortalecer los núcleos urbanos y campesinos, facilitando el transporte de la producción, incrementar la industria, aumentar el bienestar de la población de acuerdo a las exigencias presentes y futuras del tránsito y las necesidades vinculadas a la seguridad y defensa nacional. En materia de transportes, una política que satisfaga y adecuadamente, en forma eficaz y económica, todas las necesidades del País. Planes de reestructuración técnico- administrativo ferroviario, marítimo fluvial, aéreo y automotor en general. Reafirmamos el principio de la nacionalización de los transportes que hacen a la seguridad nacional: son y constituyen exigencias básicas de la independencia económica de la Nación. En materia de puertos y vías navegables, la acción deberá tender a la construcción de los primeros y al dragado y canalización de los segundos, asegurando la navegación internacional y de cabotaje a los efectos de promover la descongestión ferroviaria y vial, abaratamiento del transporte, desarrollo de nuevas zonas industriales y razonada canalización de la producción nacional, con la máxima eficacia y economía.

10) COMUNICACIONES. Reestructuración de los servicios de comunicaciones para asegurar al pueblo un servicio eficaz y económico y al cumplimiento de sus finalidades esenciales, material y cultural, como elementos de bienestar común, al servicio del Pueblo.

11) OBRAS PÚBLICAS. Debe encararse la construcción de obras necesarias en toda la República para el desarrollo y progreso del Pueblo Argentino y de



todas aquellas de valor retributivo y autofinanciadas que sirvan al bienestar general, en las distintas regiones del país.

12) EDUCACIÓN Y CULTURA. En materia de Educación, se sostiene la enseñanza religiosa optativa y la enseñanza libre en los órdenes primario, secundario y universitario. Lucha por la desaparición del analfabetismo y semianalfabetismo. Obligatoriedad de la enseñanza primaria; gratuidad y libre acceso a la escuela media, enseñanza técnica y universitaria, estatal u oficial. Afirmación reformista en las Universidades Estatales u Oficiales, sobre la base de la Autonomía Universitaria, libre asistencia del estudiante, participación del estudiante o graduado en la conducción y gobierno de la universidad en forma tripartita y paritaria y desarrollo eficaz de la extensión universitaria. Estímulo, apoyo y prioridad para los profesionales, científicos y técnicos argentinos en todas las actividades que hacen al desarrollo, desenvolvimiento y quehacer nacional.

13) RELACIONES INTERNACIONALES. El Principio de Soberanía, debe regir las relaciones internacionales de la República. La Defensa de los grandes principios de la radiación nacional debe contar con la aportación argentina, en absoluto pie de igualdad y consultando constitucionalmente, la voluntad general de los pueblos, no intervención, igualdad jurídica de los estados y respeto de la integralidad e inviolabilidad de las soberanías. Cooperación para una recta convivencia internacional, consolidación del regionalismo americano y de la universalidad de la organización mundial de naciones y defensa irreductible de los valores espirituales de los derechos y libertades fundamentales que emanan de la Personalidad Humana.

14) RELIGIÓN. El Partido UNION POPULAR, sostiene la más absoluta libertad de cultos y mantenimiento de la tradición espiritual, de la República, con relación a la Iglesia Católica Apostólica Romana.

15) En materia MILITAR, nuestro objetivo constituirá el fortalecimiento de las fuerzas armadas, como pivote fundamental para la Defensa de la Soberanía de la Nación y custodios de sus instituciones democráticas. Promoveremos la integración de las fuerzas armadas con el Pueblo, a fin de



consustanciarlas con sus necesidades, anhelos y esperanzas, como elemento básico para la consolidación de la UNIDAD NACIONAL.

Se ratifica la Plataforma Programática del Partido UNION POPULAR NACIONAL y se declara como objetivo fundamental fortalecer el Poder Legislativo Nacional, para terminar con el fuerte presidencialismo vigente en el país, aspirando a que la Provincia de Mendoza alcance nuevamente el lugar histórico que siempre tuvo, como una de las Provincias más importantes del contexto nacional.

Asimismo se gestionará lo necesario para alcanzar:

- La reactivación y el desarrollo de la economía productiva en el país, la provincia y la región, por entender que es la única forma de desplegar las capacidades de los ciudadanos, asegurando la rentabilidad en beneficio de un mejor futuro.
- Impulsar el desarrollo de redes productivas agroindustriales, a partir de una fuerte articulación entre la producción, comercialización, distribución, logística, transporte e industria.
- Facilitar e incentivar las exportaciones al mercado mundial de productos originados en nuestras economías regionales.
- Trabajar sobre una ley de coparticipación del impuesto al cheque, que beneficie a todas las provincias argentinas mediante una distribución más equitativa.
- Promover la transición desde la producción de recursos naturales (energéticos, forestales, mineros, pesqueros) e insumos industriales básicos (aluminio, petroquímica, siderurgia) hacia el mundo de los productos diferenciados.
- Estimular la expansión de la producción de servicios informáticos y de la industria del software.
- Impulsar la sanción de una nueva ley de Promoción Industrial que contemple las necesidades de la Provincia de Mendoza.

- Fortalecer las pequeñas y medianas empresas mediante programas de créditos blandos y tasas subsidiadas con importantes plazos de gracia.
- Recuperar los niveles salariales distorsionados por datos estadísticos erróneos.
- El fortalecimiento del federalismo: Sin un federalismo fuerte la economía productiva no podrá ser exitosa y será absorbida por el centralismo de la capital del país.
- Recuperar para las provincias la capacidad de impulsar políticas productivas adecuadas y el financiamiento de políticas de compensación de los servicios transferidos.
- Modificar la ley de Coparticipación, para un mejor financiamiento de la seguridad social garantizando al mismo tiempo la sustentabilidad del sistema previsional.
- Regular el uso de los Aportes del Tesoro Nacional, para que efectivamente se subsidien los desequilibrios financieros provinciales.
- La regeneración del tejido social, instalando la paz social y la Seguridad Pública.
- Garantizar un ingreso mínimo de carácter universal destinado a los niños, independientemente de la situación laboral de los padres.
- Una asignación universal para la vejez, que garantice a todos los mayores de 65 años un ingreso mínimo de subsistencia independiente de sus aportes jubilatorios.
- La mejora y optimización de los servicios públicos de salud.
- La consolidación de la paridad de género en las responsabilidades familiares, la administración pública, y la representación política dentro y hacia fuera de los partidos políticos, como así también en el ámbito sindical.
- Una ley de Educación Superior que promueva el pluralismo, la investigación y especialmente, la vinculación de las universidades con la sociedad y el mundo del trabajo.
- El control y la calidad institucional: las instituciones republicanas.
- La sanción de una ley que regule la utilización de la publicidad Oficial.

- La derogación de los superpoderes presupuestarios y la disminución y control de los fondos fiduciarios.
- La normalización del INDEC como entidad autárquica administrada por funcionarios independientes del poder político.
- El fortalecimiento de la Auditoría General de la Nación.
- La ampliación de las facultades de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para que efectivamente se combata la corrupción.
- Asegurar que el gobierno nacional rinda cuentas de su gestión, como lo manda La Constitución.
- La garantía de la seguridad y la justicia para todos, mediante la reforma de los sistemas imperantes, acompañada de capacitación y la excelencia en la gestión.
- La modificación de la Ley Orgánica de la Policía Federal, tendiente a convertirla en una agencia federal de investigaciones profesionalizada y especializada en prevenir e investigar delitos complejos.
- La sanción de un nuevo régimen penal juvenil.
- Sanción de una nueva ley del Consejo de la Magistratura.
- Fortalecimiento del control sobre el Sistema Penitenciario.
- El restablecimiento de la idea fuerza que dio origen al MERCOSUR.
- Preservación del ambiente con una alta prioridad nacional.
- La normativa necesaria para la protección del agua como recurso de fundamental importancia para garantizar el patrimonio de la vida para todos los ciudadanos del país.
- Priorizar la sanción de una Ley Nacional del Deporte, como una de las formas de lograr la contención de los niños y jóvenes del país, que se debaten entre los efectos del desempleo y la droga.

Mendoza, 21 de junio de 2011